



MAGDALENA
del mar

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-2022-GM-MDMM

Magdalena del Mar, 12 de enero del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

VISTOS: El Informe N° 16-2022-GAJ-MDMM, de fecha 12.01.2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 41-2022-GAF-MDMM, de fecha 12.01.2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas, conteniendo el Informe N° 017-2022-SGLYCP-GAF-MDMM, de fecha 11.01.2022 de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobiernos Locales que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 017-2022-SGLYCP-GAF-MDMM, de fecha 11.01.2022, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas que requiera a la Gerencia Municipal que autorice al Comité de Selección a tener válida la oferta económica presentada por el postor MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., por el monto de S/. 95, 390.74 (Noventa y cinco mil trescientos noventa con 74/100) soles);

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 003, de fecha 10 de enero de 2022, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se emitió la Certificación de Crédito Presupuestal con la ampliación de crédito presupuestario por el valor ascendente de S/. 1, 058.78 (Mil Cincuenta y Ocho con 78/100 soles);

Que, en esa línea, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, mediante Informe N° 017-2022-SGLYCP-GAF-MDMM, de fecha 11.01.2022, señala lo siguiente:

"(...) a efectos de otorgar la buena pro al postor que presento su oferta económica que supera el valor estimado, el comité de selección del procedimiento de selección AS N° 025-2021-MDMM-CS-1, gestionó la ampliación de certificación presupuestal generándose una ampliación por el monto ascendente a S/. 1, 058.82 (Mil cincuenta y ocho con 78/100 soles);

En ese sentido, al contarse con asignación suficiente de crédito presupuestario y dada la necesidad de la presente contratación, corresponde solicitar la aprobación al Gerente Municipal de la oferta económica que supera el valor estimado a efecto que el Comité de Selección lleve a cabo el otorgamiento de la buena pro, el mismo que de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A-MDMM (...)"

Que, mediante Informe N° 16-2022-GAJ-MDMM, de fecha 12.01.2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal al respecto, señalando que encuentra viable legalmente la aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado de la adjudicación simplificada N° 025-2021-CS-MMDM-1, la cual debe ser formalizada mediante Resolución de Gerencia Municipal, de acuerdo a lo señalado en el literal b), del artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A-MDMM, de fecha 13 de febrero de 2020;





MAGDALENA
del mar

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Estando a lo expuesto, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ordenanza N° 523-2012-MDMM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar y modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A-MDMM, de fecha 13.02.2020;

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO. – Autorizar a tener como válida la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección adjudicación simplificada N° 025-2021-CS-MMDM-1, para la contratación del “Servicio de Seguro de todo riesgo para los vehículos de la MDMM”, por el monto total de la oferta ascendente a S/ 95, 390.74 (Noventa y Cinco Mil Trescientos noventa con 74/100 Soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el cumplimiento de la presente Resolución en lo que corresponda, debiendo publicar la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

